

LA FLORIDA, 31 ENE 2013

VISTOS:

El memorándum N°24 del Director Jurídico de enero 28 de 2013; el decreto exento N°3381 de agosto 18 de 2012 la municipalidad resolvió adjudicar de acuerdo a la comisión evaluadora, la propuesta pública denominada CONCESION, MANTENCION Y RECUPERACION DE AREAS VERDES, SECTOR SUR Y ORIENTE, COMUNA DE LA FLORIDA, a la Empresa SOLO VERDE S.A., Rut N°99.551.750-7, representada legalmente por don Luis Alberto Zamorano Valenzuela, cédula de identidad N°5.073.825-6; a través del decreto exento N°4152 de 12 de octubre 2012 se ordeno modificar la clausula segunda de dicho contrato y por decreto exento N°367 de 24 de enero de 2011 se ordeno ampliar el contrato en la zona sur de la comuna. Por decreto exento N°423 de 28 de enero de 2011, ordeno ampliar el contrato en áreas verdes del sector sur y oriente de la comuna. Mediante decreto exento N°423 de 28 de enero de 2011 se decreto aumentar el contrato correspondiente al área verde del sector oriente. Por decreto exento N°3148 de 14 de agosto de 2012 se ordeno ampliar el contrato en el área verde del sector oriente denominada Plaza Q-Los Copihues. Mediante los decretos exentos N°3402 de 03 de septiembre de 2012 y N°3576 de 10 de septiembre de 2012 se ordeno aumentar el contrato en las áreas verdes Plaza Paradera (sector sur) y Cruz de Lo Caña (sector oriente) respectivamente. Por decreto exento N°3980 de 10 de octubre de 2012 se ordeno aumentar el contrato en el área verde denominada Bartolomé Vivar; el Decreto Exento N°1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; Decreto número 256 de 6 de diciembre de 2012 que nombra a doña María Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase la “ MODIFICACION Y AUMENTO DE CONTRATO DE CONCESION, MANTENCION Y RECUPERACION DE AREAS VERDES, SECTOR SUR Y ORIENTE, COMUNA DE LA FLORIDA”, de 22 de octubre de 2012, con empresa SOLO VERDE S.A., Rut N°99.551.750-7, representada legalmente por don Luis Alberto Zamorano Valenzuela, cédula de identidad N°5.073.825-6 y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.070.700-4, representada por su Alcalde, don Rodolfo Carter Fernández, cédula de identidad N°11.828.038-5. Protocolizado 25 de enero de 2013, Repertorio N°197-2013, Notaria Jaime Bernales Larrain.

El texto de la modificación del contrato se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, Transcribese a las Direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Servicios Generales, Aseo y Ornato, Tesorería Municipal, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.

DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MLSR/DCG/CMU/mgn.
Ingreso Semu 162



MARIA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE





“MODIFICACIÓN Y AUMENTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN, MANTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, SECTOR SUR Y ORIENTE, COMUNA DE LA FLORIDA”

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
&
SOLO VERDE S.A.**



En La Florida, a 22 de octubre de 2012, comparece doña ANGÉLICA CÉSPEDES CIFUENTES, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número 10.637.327-2, en su calidad de alcaldesa subrogante y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.700-4, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esta comuna, por una parte y por la otra, la empresa **SOLO VERDE S.A.**, RUT N° 99.551.750-7, representada legalmente por don LUIS ALBERTO ZAMORANO VALENZUELA, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N° 5.073.825-6, domiciliado para estos efectos en calle Marcoleta N° 328, oficina 215, comuna de Santiago, en adelante la “Contratista”, quienes han convenido celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Mediante decreto exento N° 3.381, de 18 de agosto de 2010, la Municipalidad de La Florida, resolvió adjudicar, de acuerdo a lo fundamentado por la comisión evaluadora, a la empresa SOLO VERDE S.A., representada por don Luis Alberto Zamorano Valenzuela, ya individualizado, la propuesta pública denominada “*CONCESIÓN, MANTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, SECTOR SUR Y ORIENTE, COMUNA DE LA FLORIDA*”. Por decreto exento N° 4.152 de 12 de octubre de 2010 se ordenó modificar la cláusula segunda de dicho contrato y por decreto exento N° 367 de 24 de enero de 2011 se ordenó ampliar el contrato en la zona sur de la comuna. Por decreto exento N° 423 de 28 de enero de 2011, ordenó ampliar el contrato en áreas verdes del sector sur y oriente de la comuna. Mediante decreto exento N° 423 de 28 de enero de 2011 se decretó aumentar el contrato correspondiente al área verde del sector oriente. Por decreto exento N° 3.148, de 14 de agosto de 2012, se ordenó ampliar el contrato en el área verde del sector oriente denominada Plaza Q-Los Copihues. Mediante los decretos exentos N° 3.402, de 03 de septiembre de 2012 y N° 3.576, de 10 de septiembre de 2012, se ordenó aumentar el contrato en las áreas verdes Plaza La Paradera (sector sur) y Cruz de Lo Caña (sector



oriente) respectivamente. Por decreto exento N°3.980, de 10 de octubre de 2012 ordenó aumentar el contrato en el área verde denominada Bartolomé Vivar.

SEGUNDO: Por este acto, la Municipalidad de La Florida y la empresa Solo Verde S.A., vienen en modificar y ampliar el contrato de ejecución de servicios de concesión, mantención y recuperación de área verde de los sectores sur y oriente de la comuna de la Florida, en el área verde denominada Bartolomé Vivar, correspondiente al sector sur, con una superficie de 747 m², valor por metro cuadrado de \$108,33., con un total mensual de \$96.298.-, IVA incluido.


CUARTO: Se deja constancia que la garantía primitiva de fiel cumplimiento y sus respectivos complementos, de acuerdo a lo informado por la inspección técnica del servicio, cubre el aumento en comento.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente contrato, se entiende plenamente vigente el contrato primitivo para todos los efectos legales.

SEXTO: Los gastos que se deriven de la protocolización del presente instrumento, serán de cargo exclusivo del contratista. El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno para la contratista.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de doña Angélica Céspedes Cifuentes, para representar a la Municipalidad de la Florida, consta en decreto exento N°159, de 26 de julio de 2011 y en virtud del artículo 62 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. La personería de don Luis Alberto Zamorano Valenzuela, para representar a la empresa Solo Verde S.A., consta en escritura pública de 08 de julio de 2010, otorgada en la Notaría Pública de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio N° 12.135-2010. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.


LUIS ZAMORANO VALENZUELA
C.I. 5.073.825-6


ANGÉLICA CÉSPEDES CIFUENTES
ALCALDESA SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

